Prescripciones relacionadas con la Peregrinación y la 'Umrah

Acciones durante el día del 'Eid

Es recomendado que el peregrino organice los ritos correspondientes al día del *'Eid*, décimo día del mes de Dhul-Hiyyah, de la siguiente manera:

- 1.- Lanzará los guijarros al Yamrah Al-'Aqabah
- 2.- Luego sacrificará su ofrenda
- 3.- Luego se rasurará o recortará el cabello
- 4.- Luego realizará el Tawáf
- 5.- Finalmente realizará el Saí.

Esta es la *Sunnah*; sin embargo, si invierte este orden no incurre en falta alguna. Como si se rasura antes de sacrificar la ofrenda, o como si realizara el *Tawáf* antes de lanzar los guijarros.

'Abdullah Ibn 'Amr Ibn Al 'Ás (Allah se complazca con él) relató que el Profeta (la paz y las bendiciones de Allah sean con él)

se detuvo en

Mina

mientras hacía su peregrinación de despedida para responder a las preguntas de la gente. Un

hombre le preguntó: ¿Qué debo hacer, pues sin darme cuenta me he rasurado antes de sacrificar mi ofrenda? Y el Profeta

(la paz y las bendiciones de Allah sean con él)

respondió: "Sacrifica después, no hay problema". Otro hombre le preguntó: ¿Qué debo hacer, pues he sacrificado mi ofrenda antes de lanzar los guijarros? Y el Profeta

(la paz y las bendiciones de Allah sean con él)

respondió: "Lanza los guijarros después, no hay problema". Ese día el Profeta (la paz y las bendiciones de Allah sean con él)

respondió a todas las preguntas que le hicieron respecto a haber invertido el orden de los ritos el día del

'Eid

de la siguiente manera: "Hazlo así, no hay problema".

[1]

El tiempo establecido para sacrificar la ofrenda es desde el día del '*Eid* hasta la puesta del sol del día decimotercero.

El veredicto sobre postergar el lanzamiento de los guijarros

Es permitido que los enfermos, los que tienen una excusa válida y los que no pueden soportar la aglomeración de gente posterguen todos los lanzamientos de los guijarros hasta el día trece. Ese día las deberá lanzar en orden, según el día que corresponda: lanzará primero las correspondientes al día once, empezando por el pilar pequeño, siguiendo por el mediano y finalmente por el mayor. Luego lo hará por el día doce de la misma forma, y por último por el día trece. Quien postergue el lanzamiento hasta después del día trece sin una excusa válida, cometerá un pecado y deberá realizar una ofrenda expiatoria. En cambio, quien lo haga por una razón válida sólo deberá realizar una ofrenda expiatoria (no cometiendo pecado alguno). En ambos casos, ya no se deberán lanzar los guijarros pues su tiempo ha finalizado, pero su peregrinación será correcta.

Quienes trabajen para el servicio de los peregrinos, como los agentes de tránsito, los de seguridad, los bomberos y los paramédicos por ejemplo, podrán pasar las noches de *Mina* fuera de la zona si tienen necesidad de ello, y no deberán realizar ninguna ofrenda expiatoria.

Los límites de Mina:

De este a oeste: Entre el cauce del *Uádi Muhassir* y *Yamrah Al-'Aqabah*. De norte a sur: Entre las dos montañas elevadas que la rodean.

Los límites de Muzdalifah:

Por el este: La desembocadura de Al-Ma'zamain Al-Garbi. Por el oeste: El cauce del Uádi

Muhassir

Por el norte: El monte

Zabir

. Por el sur: Las montañas

Al-Marrijiiát

El tiempo correspondiente al lanzamiento de los guijarros durante los tres días posteriores al 'Eid

- 1.- El lanzamiento de los guijarros correspondiente a los tres días posteriores al 'Eid se realiza después del cenit. Quien lance antes del cenit deberá repetir su lanzamiento después del mismo. Si no repite el lanzamiento hasta ponerse el sol el día trece, habrá cometido un pecado, deberá realizar una ofrenda expiatoria y ya no lanzará los guijarros por haberse terminado el tiempo prescrito para ello, pero su peregrinación será correcta.
- 2.- Respecto al lanzamiento de los guijarros los tres días posteriores al 'Eid (Aiiám At Tashriq), quien lance un día los guijarros correspondientes a otro, su rito será igualmente válido pero habrá dejado de hacer lo recomendado, que es lanzar los guijarros cada uno en su día.

Cuándo se realiza el Tawáf Al-Ifádah

Acorde a la *Sunnah* el *Tawáf Al-Ifádah* se debe realizar el día del *'Eid*, pero es lícito postergarlo hasta los tres días posteriores al

Jueves 04 de Noviembre de 2010 18:02

'Eid

, o inclusive hasta fines del mes de

Dhul-Hiyyah

. Sin embargo, es prohibido postergarlo hasta después de

Dhu-Al Hiyyah

, excepto para quien tiene una excusa válida, como el enfermo que no puede hacer el Tawáf

caminando ni cargado, o la mujer que entra en el puerperio antes de realizar el *Tawáf*

.

El veredicto de quien no puede acceder a Muzdalifah

Si al marchar de 'Arafát hacia Muzdalifah el peregrino se retrasa debido al tráfico y a la multitud a tal punto que teme perder la oración del shá'

1

, podrá detenerse en el camino y rezar. Si llega a

Muzdalifah

recién al alba o luego de la salida el sol deberá detenerse al menos unos instantes en *Muzdalifah*

y luego seguirá su marcha hasta

Mina

sin necesidad de realizar una ofrenda expiatoria y su peregrinación será correcta.

Misceláneas sobre el lanzado de los guijarros

Quien lance los siete guijarros de una sola vez sólo le valdrá por uno solo y deberá completar los otros seis. No se debe apuntar al pilar mismo sino al hoyo donde se acumulan los guijarros, y cuya señal es el pilar.

Es recomendable lanzar los guijarros durante el día, después del cenit. Si el peregrino teme los forcejeos de la muchedumbre podrá lanzarlas por la noche, pues el Profeta *(la paz y las bendiciones de Allah sean con él)*

estableció cuándo inicia el tiempo del lanzamiento y no cuándo termina.

Ibn 'Abbás (Allah se complazca con él) relató que el Profeta (la paz y las bendiciones de Allah sean con él) fue preguntado:

¿Qué ocurre si lanzo los guijarros después de haber anochecido? Respondió: "No hay problema". Le preguntó también: ¿Qué ocurre si me rasuro antes de sacrificar la ofenda? Y le respondió (la paz y

las bendiciones de Allah sean con él):

"No hay problema".

[2]

El veredicto del Tawáf Al-Ifadah para la mujer que menstrua o tiene puerperio

Si la mujer comienza a menstruar o entra en el puerperio antes de realizar el *Tawáf Al Ifádah*, no debe hacerlo hasta que se purifique. Deberá quedarse en La Meca hasta purificarse, y recién entonces podrá realizar el

Tawáf

. Si forma parte de un contingente que no puede esperarla ni tiene los medios para permanecer en La Meca hasta purificarse, deberá utilizar una toalla higiénica y realizará el Tawáf

de todas maneras. Su situación se considera de extrema necesidad, y Allah no exige a nadie por encima de sus posibilidades. Su peregrinación será correcta in-sha-llah

El veredicto sobre lanzar por otra persona

Es lícito lanzar las piedras en representación de quien no puede hacerlo por debilidad, ya sea hombre, mujer o niño. El peregrino lanzará primero sus guijarros y luego, en el mismo lugar, lanzará las de su representado.

Si una mujer adopta el *Ihrám* para la *'Umrah* y antes de poder realizar el *Tawáf* comienza a menstruar, entonces, si se purifica antes del día noveno de *Dhul-Hiyyah* deberá completar su *'Umrah* y luego adoptar el *Ihrám*

para la Peregrinación y salir directamente hacia

'Arafát

. Pero si no se purifica antes del día noveno incluirá la Peregrinación en su

'Umrah

diciendo:

Allahumma inni ahramtu bi hayyin ma'a 'umrati

(¡Oh, Allah! Adopto el

Ihrám

para la Peregrinación y lo incluyo en mi

'Umrah

) Así pasará a estar bajo la modalidad

Qirán

y podrá estar con la gente en

'Arafát

. Cuando se purifique, se bañará y podrá realizar el

Tawáf

Al-Ifádah

.

El peregrino en modalidad *Ifrád* o *Qirán* que al llegar a La Meca realiza el *Tawáf* y el *Sa'i* puede transformar su peregrinación a la modalidad

Tamattu'

. Puede hacerlo también antes de realizar el

Tawáf

. La modalidad

Ifrád

no se puede transformar en

Qirán

, ni la modalidad

Qirán

puede transformarse en

Ifrád

. La

Sunnah

es pasar de ambas modalidades a la modalidad

Tamattu'

, siempre que el que haga

Hayy Qirán

no traiga consigo su ofrenda.

Quien realiza el *Hayy* o la *'Umrah* debe abstenerse de mentir, hablar mal del prójimo, discutir y tener mal comportamiento. Debe elegir una buena compañía y emplear para su

Hayy
o su
'Umrah
dinero obtenido lícitamente.

El Ingreso a la Ka'bah

Entrar a la *Ka'bah* no es obligación ni *Sunnah*, sino que es algo bueno. Se recomienda que quien ingrese en ella rece, pronuncie el *Takbir* y ruegue mucho a Allah. Cuando ingrese se alejará un poco de la pared y con la puerta detrás de él realizará una oración.

Durante la Peregrinación hay seis oportunidades en las que se recomienda hacer Du'á'

Sobre *As-Safa* y sobre *Al-Marwa*, ambos durante el *Sa'i*, en *'Arafát*, en *Muzdalifah*, después de lanzar los guijarros al primer monolito y luego de lanzarlas al segundo. Estos seis puntos han sido registrados por la *Sunnah*

, y en ellos se detuvo el Profeta (la paz y las bendiciones de Allah sean con él) para pronunciar sus oraciones.

Las marchas durante la peregrinación son tres

La primera es de 'Arafát a Muzdalifah la noche previa al día del 'Eid, la segunda es de Muzdalif ah a Mi

na

y la tercera es de

Mina

a La Meca para realizar

Tawáf

Al-Ifádah

.

La permanencia en los lugares sagrados

1. Mina, Muzdalifah y 'Arafát son lugares consagrados a la peregrinación, por ello, nadie debe reclamar propiedad, comprar o vender propiedades en esos lugares. Los primeros en llegar a Mina tienen derecho a ocupar los espacios para pasar allí la noche. Quien omita pasar las dos o tres noches en Mina

sin una excusa válida, deberá realizar una ofrenda expiatoria. Quien no encuentre lugar donde pasar la noche en

Mina

se instalará junto a los últimos campamentos instalados dentro de los límites de *Mina*

- , sin importar si queda fuera de sus límites, y no deberá realizar ninguna ofrenda expiatoria por ello. El peregrino no debe pasar la noche en las calles y aceras, perjudicándose a sí mismo y a los demás peregrinos.
- 2. *Mina*, *Muzdalifah*, *'Arafát* y las mezquitas son lugares consagrados a la adoración, construir en estas zonas edificios ni cercar lotes para alquilarlos. Pero si aun así alguien lo hace, los peregrinos no incurren en falta si rentan una propiedad sino que el dueño que les alquila su propiedad es quien comete un pecado grave. Las autoridades deben poner orden a la llegada de los peregrinos a estos sitios sagrados según considere conveniente, para mayor comodidad y beneficio de los mismos.

'Abdurrahmán Ibn Mu'ádh dijo que un Sahábah relató: El Profeta (la paz y las bendiciones de Allah sean con él) pronunció una Jutbah para la gente en Mina y les designó un lugar para que acamparan. Dijo: "Que los Muháyirun acampen aquí..." -y apuntó hacia la derecha de la Qiblah-Luego dijo: "los Ansár allí..." -y apuntó hacia la izquierda de la Qiblah-Y finalmente agregó: "...y los demás que lo hagan alrededor de ellos".

[3]

Si el peregrino posterga el *Tawáf Al-Ifádah* hasta poco antes de partir, ese *Tawáf* le valdrá también como

Tawáf Al-Wadá'

, sin embargo no habrá hecho lo más recomendable.

Quien tiene la obligación de realizar el *Tawáf Al-Wadá* y abandona La Meca sin hacerlo, debe volver para realizarlo. Si no lo hace debe, entonces, realizar una ofrenda expiatoria.

Qué se dice al volver de la Peregrinación, la 'Umrah u otro viaje

'Abdullah Ibn 'Umar (Allah se complazca con él) relató: Cuando el Mensajero de Allah (la paz y las bendiciones de Allah sean con él) retornaba de sus campañas, sus expediciones, de la Peregrinación y de la 'Umrah, y en su camino de regreso llegaba a una curva o una sinuosidad, pronunciaba tres veces el Takbir y luego decía: "Lá iláha illa Allahu uahdahu lá sharika lahu, lahu al mulku ua lahu al hamdu ua hua 'ala kulli sha'in qadir. Áibuna, tá'ibuna, 'ábiduna, sáyiduna li rabbina hámidun. Sadaqa Allahu ua'dahu ua nasara 'abdahu ua hazama al ahzába wahdah - No hay más dios que Allah, Único, sin asociados. A Él pertenecen el reino y las alabanzas. Él es sobre todas las cosas Poderoso. Retornamos arrepentidos, adorando y glorificando a nuestro Señor. Él ha cumplido Su promesa, ha dado la victoria a Su Siervo, y ha derrotado a los aliados Él solo".

Los pilares de la Peregrinación (Arkán)

Los pilares de la peregrinación son el *Ihrám*, la permanencia en *'Arafát*, el *Tawáf Al-Ifádah* y el *Sa'i*

Los actos obligatorios durante la Peregrinación (Wayibát)

Los actos obligatorios durante la Peregrinación son adoptar el *Ihrám* desde el *Miqát* correspondiente, pasar las dos noches posteriores al *'Eid*

⊏IU

en

Mina

, excepto para quienes trabajan al servicio de los peregrinos o tienen una excusa válida, pasar la noche previa al décimo día en

Muzdalifah

, y sólo la mayor parte de la noche para los débiles y quienes tienen una excusa válida, lanzar los guijarros a los

```
Yamarát
, rasurarse o recortarse el cabello y hacer el
Tawáf
de despedida (
Tawáf Al-Wadá'
) para quienes no residen en La Meca al abandonar la ciudad.
```

Quien omite realizar alguno de los pilares de la Peregrinación o la 'Umrah (arkán), su rito no será válido hasta que realice ese pilar. En cambio, quien omite realizar una de los actos obligatorios (

wayibát

) puede enmendar esta falta ofreciendo un sacrificio como expiación. Si no encuentra qué ofrecer como expiación, entonces no realizará ninguna ofrenda y sólo deberá arrepentirse de su falta y su rito será válido. Quien omite realizar una obligación intencionalmente comete un pecado y debe realizar una ofrenda expiatoria (

Fidiah

), y quien lo hace sin intención no comete pecado pero debe, si tiene los medios para ello, realizar una ofrenda expiatoria. Quien omite realizar un acto recomendado (Sunnah

) no debe compensar su omisión. Los actos recomendados (

Sunnah

) de la Peregrinación y la

'Umrah

son todos los demás actos fuera de los pilares (

arkán

) y los actos obligatorios (

wayibát

), sean éstos obras o palabras.

Reglas relacionadas con las omisiones y los impedimentos

Quien no permanece ni un instante en 'Arafát su Peregrinación no es válida, y debe cambiar su intención a una 'Umrah y completarla para salir

del Ihrám. Si es la

Peregrinación obligatoria de su vida, deberá reponerla y sacrificar su ofrenda. Si previno esta contingencia en el momento de adoptar el

Ihrám

mediante la súplica registrada en la

Sunnah

, entonces suspenderá su

Ihrám

y no deberá realizar ninguna expiación.

Quien es impedido de llegar a La Meca por un enemigo debe sacrificar una ofrenda y luego rasurarse o recortarse el cabello para suspender su *Ihrám*. Si es impedido de llegar a *'Arafát* suspenderá el

Ihrám

luego de realizar una

'Umrah

.

Quien es impedido por alguna enfermedad o algún otro inconveniente, como la pérdida de su dinero por ejemplo, y previno esta contingencia en el momento de adoptar el *Ihrám* mediante la súplica registrada en la

Sunnah

, suspende el

Ihrám

y no realizar ninguna expiación. Si no lo previno debe sacrificar la ofrenda que pueda como expiación, rasurarse o recortarse el cabello y luego suspender su Ihrám

. Quien se fracture o enferme suspenderá inmediatamente su Ihrám

y deberá realizarla en el futuro, si se trataba de su Peregrinación obligatoria.

Del libro: COMPENIDO DE DERECHO ISLÁMICO

[1] Bujari 83. Muslim 1306.

- [2] Bujari 1723. Muslim 1306.
- [3] Sahih. Abú Daúd 1951. An Nasâ'i 2996.
- [4] Bujari 1797. Muslim 1344.